

Palacio Legislativo de Donceles, a 13 de diciembre 2024.

Asunto: Alcance a oficio de registro.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

Presidenta de la Mesa Directiva
Del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E



Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes 17 de diciembre del presente año, los siguientes asuntos:

1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LSO ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A NOMBRE PROPIO Y DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES PARLAMENTARIAS: PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN Y MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE, TODOS DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Anexando al presente oficio, los documentos legislativos correspondientes. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

JESÚS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores Israel Moreno Rivera, Xóchitl Bravo Espinosa, Martha Soledad Ávila Ventura, Valentina Batres Guadarrama, Ana Luisa Buendía García, Miriam Valeria Cruz Flores, Paulo Emilio García González, Pedro Enrique Haces Lago, Juana María Juárez López, Miguel Ángel Macedo Escartín, Elizabeth Mateos Hernández, Paula Alejandra Pérez Córdova, Brenda Fabiola Ruíz Aguilar, Cecilia Vadillo Obregón, Alberto Vanegas Arenas, Judith Vanegas Tapia y Fernando Zarate Salgado **integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA**; Jannete Elizabeth Guerrero Maya, Diana Barragán Sánchez y Ernesto Villareal Cantú **integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**; Víctor Gabriel Varela López, Juan Estuardo Rubio Gualito, Elvia Guadalupe Estrada Barba, Jesús Sesma Suárez, Manuel Talayero Pariente, Rebeca Peralta León, Claudia Neli Morales Cervantes, Yolanda García Ortega e Iliana Ivon Sánchez Chávez **integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde de México**; María Del Rosario Morales Ramos, Gerardo Villanueva Albarrán, Erika Lizeth Rosales Medina y Alejandro Carbajal González **integrantes de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación**; Leticia Haro Jiménez y Silvia Sánchez Barrios integrantes de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente y Nora Arias Contreras y Pablo Trejo Pérez **integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** del en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Conforme al paso del tiempo el tema de movilidad en la Ciudad de México aumenta su relevancia; derivado a esto, se han planteado diversas normativas para su regulación. Sin embargo, el incremento de flujo vehicular propicia a nuevas problemáticas que son importantes abordar.
2. Los estacionamientos públicos son espacios que ofrecen el servicio de resguardar, proteger y devolver los vehículos de manera temporal, mediante el pago de una tarifa; se encuentran en zonas comúnmente recorridas, así como en centros y/o plazas comerciales. La constante demanda del uso de estacionamientos públicos en nuestra capital engloba quejas, disgustos y problemas con la población que son importantes atender.
3. Las irregularidades que principalmente se percatan en este servicio son el cobro excesivo de las tarifas que repercute en uno de los sectores más importantes como es la economía; así como la exclusión de responsabilidad por los daños que se le puedan ocasionar a los vehículos.

4. Este último problema, aunque no ha sido constantemente perceptible, se considera trascendental debido a que la Ley de establecimientos Mercantiles, así como la Ley de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, establecen que una de sus obligaciones será contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza, esto a fin de que se garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran presentarse en su persona o vehículo. Sin embargo, la falta de supervisión propicia a que los titulares u operadores de estos estacionamientos se exenten de cualquier situación perjudicial que pudiera suscitar en sus instalaciones.

5. Así mismo, el cobro excesivo en algunos estacionamientos públicos afecta a los usuarios y su economía, debido a que aún no se encuentra una homologación de tarifas. Diversos conductores han manifestado que es necesario regular los precios en los estacionamientos siendo así que los costos llegan a elevarse desde los 35 hasta los 70 pesos por minuto.¹

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México y los diferentes retos que enfrenta diariamente, nos pone en atención a una de las problemáticas que se viven todos los días, la densidad poblacional lleva a que al menos 6.4 millones de personas conductoras de automóviles necesiten estacionamientos seguros en distintas zonas de la Ciudad, particularmente en las zonas de comercio, recreación y trabajo.

Las distintas actividades que realizan las personas conductoras requieren de espacios seguros de estacionamiento, toda vez que sus autos son parte de sus propiedades y que al verse afectados genera un desembolso económico que no se tenían programado.

¹Geovanni R. Catarino, CONTRA, *Estacionamientos públicos CDMX: Proponen unificar el costo para evitar cobros excesivos*, (03-11-2024), <https://www.record.com.mx/contra/estacionamientos-publicos-cdmx-proponen-unificar-el-costo-para-evitar-cobros-excesivos> (fecha de consulta 10 dic 2024)

Lo anterior con base en el auge que ha tenido el robo de autopartes y robo total de vehículos, en los que los estacionamientos no se hacen responsables y que incluso en sus boletos se plasman leyendas como “No nos hacemos responsables por robo o daño parcial de su auto”, siendo que los estacionamientos deberán contar con pólizas de seguro conforme a lo establecido en las Leyes de la Ciudad de México.

Los estacionamientos como un lugar donde se cobra por dejar un automóvil por tiempo determinado y pagar por ello, se convierten en un servicio comercial, en el que se debe de asegurar la protección de los autos.

De acuerdo con varias fuentes y reportajes², se sabe que las autopartes más robadas en los estacionamientos son: catalizadores, computadoras, bolsas de aire, faros, espejos, entre otros, lo que repercute en un estado de indefensión ante las personas responsables de los estacionamientos al no dar soluciones efectivas. Al sufrir un daño parcial o robo total, se generan afectaciones económicas que las familias deben asumir.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Artículo 12 Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el **derecho a la ciudad** que **consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la**

² Reportan robo sistemático de piezas en estacionamientos de la CDMX, Excelsior, 29-10-24, [Robo sistemático en estacionamientos de CDMX \(excelsior.com.mx\)](https://www.excelsior.com.mx/2024/10/29/robo-sistematico-en-estacionamientos-de-cdmx)

Reportan robo de piezas en estacionamientos de la Ciudad de México, Metro Noticias, 3-11-24, [Reportan robo de piezas en estacionamientos de la Ciudad de México – Metro Noticias](https://www.metro.com/noticias/robo-piezas-estacionamientos-cdmx)

***ciudad**, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*

*2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, **la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos** con la participación de la ciudadanía.*

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 48, fracción IV y V de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, establece que:

***Artículo 48.-** Los titulares u operadores de estacionamientos públicos tendrán además de las señaladas en el artículo 10 de la presente Ley, las siguientes obligaciones:
(...)*

***IV.** Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9000 veces la Unidad de Medida y Actualización por vehículo, 2000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente por motocicleta y de 500 veces la Unidad de Medida y Actualización por bicicleta, de acuerdo a la siguiente modalidad:*

a) Autoservicio. - Responsabilidad por robo o daño, total o parcial, del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando éste sea atribuible al titular u operador, y

b) Acomodadores de vehículos, motocicletas o bicicletas. - Responsabilidad por robo o daño, total o parcial del vehículo, motocicleta o bicicleta; robo o daño, total o parcial, de accesorios o bienes mostrados y registrados en el boleto a la entrega del vehículo, motocicleta o bicicleta al titular u operador; e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando estos sean atribuibles al titular u operador.

***V.** Cubrir el pago del deducible en todos los casos señalados en la fracción anterior, cuando sean atribuibles al titular u operador;*

TERCERO. En el mismo artículo, último párrafo de la Ley referida anteriormente nos establece que "Los titulares u operadores de estacionamientos públicos, bajo

ninguna circunstancia podrán exhibir o manifestar por cualquier medio a los usuarios, disposiciones o cláusulas contrarias a lo establecido en el presente ordenamiento.”

CUARTO. De acuerdo con el artículo 206 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México señala que:

Artículo 206.- *Los operadores y acomodadores que presten el servicio de estacionamiento deberán de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo o en la de terceros de conformidad a lo establecido por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.*

QUINTO. El artículo 32, fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México estipula que:

Artículo 32. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

(...)

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

(...)

SEXTO. El artículo 14, inciso B, fracción I de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México establece que:

Artículo 14.- *En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:*

(...)

B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:

I. Ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

(...)

g) Estacionamientos Públicos;

(...)

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven con las dependencias correspondientes a fin de regular las tarifas excesivas en los estacionamientos públicos de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que de acuerdo con sus atribuciones realicen las visitas de verificación a los estacionamientos públicos a través del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a fin de que supervisen y en su caso, sancionen a las personas titulares u operadores de los estacionamientos que no cumplan con la normativa impuesta por los artículos 48, fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México.

TERCERO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones colabore para dar cumplimiento a lo establecido con la normativa impuesta por el artículo 206 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

SUSCRIBEN

Se adjunta lista de firmas de las y los legisladores que suscriben

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PATIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MORENA

FIRMA

MARTHA SOLEDAD AVILA
VENTURA

YURIRI AYALA ZUÑIGA

VALENTINA BATRES
GUADARRAMA

XÓCHITL BRAVO ESPINOSA

ANA LUISA BUENDIA GARCÍA

LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PATIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES



ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
GARCÍA

PAULO EMILIO GARCÍA
GONZÁLEZ



LEONOR GOMEZ OTEGUI

CÉSAR EMILIO GUIJOSA
HERNÁNDEZ

PEDRO ENRIQUE HACES LAGO



JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ



DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PATIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

VÍCTOR HUGO LOBO
RODRÍGUEZ

MIGUEL ÁNGEL MACEDO
ESCARTÍN



ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO

ELIZABETH MATEOS
HERNÁNDEZ

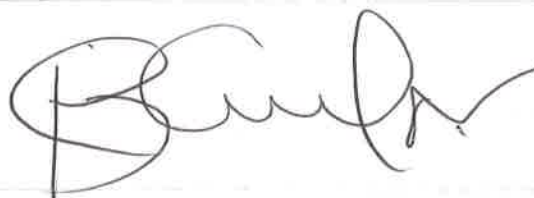


PAULA ALEJANDRA PÉREZ
CORDOVA



VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR
GUERRA

BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR



DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PATIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CECILIA VADILLO OBREGÓN



ALBERTO VANEGAS ARENAS



JUDITH VANEGAS TAPIA



FERNANDO ZARATE SALGADO



PT

FIRMA

JANNETE ELIZABETH GUERRERO
MAYA



DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ



DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PATIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ERNESTO VILLAREAL CANTÚ

MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

PVEM

FIRMA

ISRAEL MORENO RIVERA

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

JUAN ESTUARDO RUBIO
GUALITO

ELVIA GUADALUPE ESTRADA
BARBA

JESÚS SESMA SUÁREZ

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PATIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MANUEL TALAYERO PARIENTE



REBECA PERALTA LEÓN



CLAUDIA NELI MORALES
CERVANTES



YOLANDA GARCÍA ORTEGA



ILIANA IVON SÁNCHEZ CHÁVEZ



APPT

FIRMA



MARÍA DEL ROSARIO MORALES
RAMOS

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PATIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GERARDO VILLANUEVA
ALBARRAN

ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA

ALEJANDRO CARBAJAL
GONZÁLEZ

APMCFI

FIRMA

LETICIA HARO JIMÉNEZ

ESTHER SILVIA SÁNCHEZ
BARRIOS

PRD

FIRMA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISEN Y EN SU CASO, SANCIONEN A LOS TITULARES U OPERADORES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA IMPUESTA POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y 206 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REGULAR LAS TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS A FIN DE IMPEDIR LA COBRANZA EXCESIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PATIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

NORA ARIAS CONTRERAS

PABLO TREJO PÉREZ

Título	Alcance Instrumentos 17_12_24
Nombre de archivo	oficio_sesión_171224_alcance.docx and 1 other
Identificación del documento	e5c0693154d456c5f1f3a14d9395bc6e27038d22
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 12 / 2024 20:12:48 UTC	Enviado para su firma a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	13 / 12 / 2024 20:23:36 UTC	Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.211
 FIRMADO	13 / 12 / 2024 20:23:48 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.211
 INCOMPLETO	13 / 12 / 2024 20:23:48 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.